

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 020 - 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura, 11 MAR 2015

VISTO: El Formato de Solicitud de GRP N° 02398 de fecha 19 de mayo de 2014, mediante el cual **BASEM RICARDO MUSTAFÁ AGUINAGA** solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 177-2014 de fecha 23 de junio de 2014, la Resolución Gerencial Regional N° 197-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA de fecha 23 de junio de 2014, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle N° 171-GRPIU-2014 y la Hoja de Registro y Control N° 04187 de fecha 30 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", especifica las funciones en materia de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y en el numeral 4 del artículo 29-A° de su modificatoria, Ley 27902, señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente atender las funciones específicas sectoriales en materia de Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil, responsabilidad que se encuentra también en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 11-2006/GRP-CR de fecha 14 de agosto de 2006;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, establece los niveles de competencia del INDECI y sus Órganos Desconcentrados; los tipos y procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, correspondiendo a los Gobiernos Regionales, ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de **Detalle y/o Multidisciplinarias**;

Que, mediante el Formato de Solicitud de GRP N° 02398 de fecha 19 de mayo de 2014, **BASEM RICARDO MUSTAFÁ AGUINAGA**, identificado con DNI N° 16423279, representante legal de **RUBI GAMING SAC – MASARIS TALARA**, con RUC N° 20529464178, solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, al inmueble objeto ubicado en Av. A-91 B Talara;

Que, realizada la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle ejecutada con fecha 21 de mayo de 2014, se emite el **INFORME** de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 177-2014, concluyendo que el **objeto de inspección CUMPLE con las normas de Seguridad en Defensa Civil**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil; procediendo a emitir **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle N° 171-GRPIU-2014**, en el cual se consigna como nombre del local objeto de inspección **RUBI GAMING SAC – MASARIS TALARA**, ubicado en Av. A-91 B Talara, como lo indica en la Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil GRP N° 02398;

Que, con Hoja de Registro y Control N° 04187 de fecha 30 de enero de 2015, **JUAN ABARCA RAMIREZ**, Gerente de Sala **RUBI GAMING SAC**, identificado con DNI N° 20851089, solicita el cambio de datos por error material en la dirección consignada en el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle N° 171-GRPIU-2014, por **Av. Grau "A" Lote N° 91 B Talara**, para lo cual anexa copias de los siguientes documentos: de la partida registral N° 11024703, de la vigencia de poder del otorgante incluye copia de DNI, del Oficio N° 2448-2014-MINCETURT/VMT/DGJCMT, del Oficio N° 086-2015-MINCETURT/VMT/DGJCMT y Denuncia Policial por robo de original del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle N° 171-2014-GRPIU;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 020-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura, 1 MAR 2015

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 201° inciso 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General cuya letra dice: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 197-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA, de fecha 23 de junio de 2014;

Con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente y Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 29 de Mayo de 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley de Gobiernos Regionales - Ley 27876 y modificatorias, y Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Certificado Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 171-GRPIU-2014, Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 177-2014, en cuanto a la mención de la dirección del objeto de Inspección **RUBI GAMING SAC - MASARIS TALARA**, según Resolución Gerencial Regional N° 197-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA de fecha 23 de junio de 2014, debiendo ser lo correcto **Av. Grau "A" Lote N° 91 B Talara**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional al administrado, a la Dirección Desconcentrada INDECI PIURA, a la Gerencia General Regional y a los estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Ing. RONALD RUIZ CHAPILLQUEN
GERENTE REGIONAL

